

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (01)

Partida	: 01
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.568.580
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		122.523
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		122.523
09		APORTE FISCAL		18.445.057
	01	Libre		18.445.057
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		18.568.580
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.419.928
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	7.644.492
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.986.908
	03	A Otras Entidades Públicas		3.986.908
	701	Apoyo Actividades Presidenciales	05	3.986.908
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		516.252
	03	Vehículos		20.760
	04	Mobiliario y Otros		40.181
	05	Máquinas y Equipos		220.204
	06	Equipos Informáticos		59.789
	07	Programas Informáticos		175.318
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 La contratación de personal a honorarios se efectuará mediante resoluciones del Director Administrativo de la Presidencia de la República, quien efectuará las visaciones dispuestas en el artículo 5° de la Ley N° 19.896.

02 Incluye :

- | | |
|---|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 358 |
| No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 771.234 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$ | 43.906 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 9 |
| - Miles de \$ | 191.667 |

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (01)

Partida	: 01
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$

76.679

b) \$ 1.669.304 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.

c) Recursos para financiar gastos de servicios de alimentación provistos por el casino del Palacio de la Moneda, conforme a las normas establecidas en el Decreto Supremo del Ministerio del Interior N°291, de 2003.

04 Los contratos que se celebren para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieren para el desarrollo de funciones de la Presidencia de la República, así como los actos aprobatorios de los mismos, serán suscritos por el Director Administrativo de la Presidencia de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su reglamento, las instrucciones presupuestarias respectivas y demás normas aplicables.

05 Con cargo a este programa se podrá pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del mismo, incluidos los de personal. El gasto en personal será de \$3.986.908 miles para financiar un número de hasta 125 personas.

Mensualmente se informará en la página web www.gobiernodechile.cl los gastos de personal y de otro tipo, que se efectúen con cargo a este ítem.

Asimismo, trimestralmente, se enviará un informe consolidado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos que contenga una especificación de los gastos en personal y de otro tipo que se haya incurrido con cargo a este ítem. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

Además, dicha información deberá remitirse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con igual periodicidad.